ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PUBLICA No. ICCU-LP-028-2026

OBJETO: ***"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***

En Bogotá D.C., hoy 22 de julio de 2026, siendo las 10.10 am, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso ICCU-LP-028-2026, se reunieron a través de videoconferencia las personas que se relacionan a continuación, con el objeto de adelantar la audiencia de adjudicación dentro del proceso de selección publica, en los siguientes términos:

a- **Por los Proponentes**: (Este registro quedara mediante grabación de la audiencia).

b- **Por el ICCU:** German Alirio Melendez Campos – Director General (e) , Sandra Rocio Castillo Gonzales – Subdirectora de infraestructura vial, Juan David Ospina Ortegon – Subdirector de Gestión Contractual, Karen Camargo Arias – Directora administrativa y financiera, Jairo Andres Martinez – Contratista de la dirección administrativa y financiera, William Dario Monroy Pantoja – Asesor de dirección de caminos – Subdirección de infraestructura vial, Santiago Barrera Huertas - Contratista de dirección de caminos – Subdirección de infraestructura vial.

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO

Que, el estudio de oportunidad y conveniencia, estudio técnico del sector, aviso de convocatoria y proyecto de pliegos, fueron debidamente publicados en portal único de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones y las mismas fueron debidamente respondidas en la plataforma SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 0440 del 2026, la Directora General del ICCU ordenó la Apertura del Proceso de Selección Publica – Licitación Pública No. ICCU-LP-028-2026, y en el mismo acto se dispuso la publicación del Pliego de Condiciones, la cual se cumplió en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través de la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, el día 12 de junio de 2026, a la hora señalada en el cronograma de la convocatoria, se celebró Audiencia de Revisión y Asignación de Riesgos, en la que no se hicieron presentes los proponentes.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, el día 24 de junio a las 10:00 a.m., se procedió al cierre del proceso, habiéndose presentado para tal efecto 85 proponentes.

Que, el Comité Evaluador, llevó a cabo la calificación de las propuestas, publicada en el portal único de contratación el día 30 de junio de 2026, según cronograma del proceso.

Primer informe de evaluación:

No. ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO	PONDERACION DE OFERTAS [PUNTAJE]
P-01	J & C CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-02	OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-03	UNION TEMPORAL DEL SUMAPAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,50
P-04	CONSORCIO HOREB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-05	PROYECTO SANABRIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-06	CONSORCIO CONEXION SAN BERNARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-07	URBANISMO, ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-08	A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-09	CONSORCIO SAN BERNARDO 2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-10	CONSORCIO SAN JUAN AZI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-11	CONSORCIO CONINGE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-12	PROYICON SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-13	CHM INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-14	CONSORCIO FONTANA 15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-15	CONSORCIO AK3	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-16	CONSORCIO SAN BERNARDO JK 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-17	CONSORCIO SAN JOSE ICCU28	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-18	CONSORCIO VORUM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-19	REDEX SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-20	CONSORCIO VIAS DCO- OVA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-21	CONSORCIO IOTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-22	GYMCOL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-23	ROMING SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-24	CONSORCIO VUSB-C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-25	UNIÓN TEMPORAL IPC ICCU 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-26	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 028	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
P-27	CONSORCIO HANAVI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-28	JAVEL INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-29	CONSORCIO TRED EPICYA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-30	CONSORCIO SB ICCU - 028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-31	CONSORCIO SAN BERNARDO MICARSA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
P-32	CONSORCIO SAN BERNARDO BC 028 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-33	CONSORCIO SAN BERNARDO ICCU	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
P-34	CONSORCIO VIAS URBANAS PRO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-35	CONSORCIO ORIGEN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-36	CONSORCIO 4 SAN BERNARDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
P-37	PROYECTISTAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS PCA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,50
P-38	CONSORCIO VS28	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-39	GRUPO IGNEA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-40	CONSORCIO VIAL SAN BERNARDO 26	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-41	CONSTRUCCIONES ARBS S.A.S.,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-42	CONSORCIO VIAL SB 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-43	GUIMAC INGENIEROS COMPAÑÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-44	CONSORCIO VIAS TERRITORIALES 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-45	CONSORCIO INFRAVIAL SAN BERNARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-46	CONSORCIO SAN BERNARDO C&O	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-47	V & M INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-48	INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-49	UNIÓN TEMPORAL OBRAS 2C 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-50	W&E INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-51	CONSORCIO FG SAN BERNARDO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-52	CONSORCIO CONEXION SAN BERNARDO 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-53	CONSORCIO SAN BERNARDO MM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-54	GMZ CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-55	CONSIRCIO VIAL ICCU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-56	CONSORCIO VIAS MLH	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
P-57	CONSORCIO CORREDOR SAN BERNARDO 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-58	CONSORCIO MEJORAMIENTO URBANO 1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-59	CONSORCIO INTEGRACION VIAL 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-60	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL SUMAPAZ 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-61	HDC INGENIERIAS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-62	CONSORCIO VIAS 28	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-63	CONSORCIO SEÑALES ICCU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-64	COELCI SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-65	CONSORCIO SAN BERNARDO BBCOLS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-66	PROARQ INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,25
P-67	BRASCO INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
P-68	CONSORCIO VIAS URBANAS MD	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-69	BUILDING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-70	CONSORCIO VIAL SAN BERNARDO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-71	CONSORCIO VIAS ICCU 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-72	CONSORCIO VIAS HINARO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-73	CONSORCIO MEJORAS SIVAVIAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-74	CONSORCIO VIAL PROVINCIAL SUMAPAZ 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-75	CONSORCIO VIAL HBC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
P-76	CONSORCIO CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-77	PANAM INGENIEROS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-78	CONSORCIO SAN BERNARDO 806	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-79	CONSORCIO VGJJ PAVICCU	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-80	CONSORCIO VIAS URBANAS SB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-81	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-82	CONSORCIO VIAL SB	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-83	LGA INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-84	CONSORCIO MEJORAMIENTO OG ICCU 28	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
P-85	GRAN OBRA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

Que, durante el termino de traslado del primer informe de evaluacion los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones, en conseciencia la entidad procedio a verificar cada una de las aportadas.

Que, Posteriormente se publicó adenda No. 1 la cuales modifica el cronograma del proceso.

Que, el dia 21 de julio de 2026 la entidad procedio a publicar el segundo informe de evaluacion.

Segundo informe de evaluación:

No. ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO	PONDERACION DE OFERTAS (PUNTAJE)
P-01	J & C CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-02	OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-03	UNION TEMPORAL DEL SUMAPAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-04	CONSORCIO HOREB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-05	PROYECTO SANABRIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-06	CONSORCIO CONEXION SAN BERNARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-07	URBANISMO, ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-08	A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-09	CONSORCIO SAN BERNARDO 2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-10	CONSORCIO SAN JUAN A2I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-11	CONSORCIO CONINGE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-12	PROYICON SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,25
P-13	CHM INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-14	CONSORCIO FONTANA 15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-15	CONSORCIO AX3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-16	CONSORCIO SAN BERNARDO JK 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-17	CONSORCIO SAN JOSE ICCU28	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-18	CONSORCIO VORUM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-19	REDEX SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-20	CONSORCIO VIAS DCO- OVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-21	CONSORCIO IOTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-22	GYMCOL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-23	ROMING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,25
P-24	CONSORCIO VUSB-C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-25	UNIÓN TEMPORAL IPC ICCU 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-26	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-27	CONSORCIO HANAVI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-28	JAVEL INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,25
P-29	CONSORCIO TRED EPICYA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-30	CONSORCIO SB ICCU - 028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-31	CONSORCIO SAN BERNARDO MICARSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-32	CONSORCIO SAN BERNARDO BC 028 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-33	CONSORCIO SAN BERNARDO ICCU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-34	CONSORCIO VIAS URBANAS PRO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-35	CONSORCIO ORIGEN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-36	CONSORCIO 4 SAN BERNARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-37	PROYECTISTAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS PCA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-38	CONSORCIO VS26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-39	GRUPO IGNEA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-40	CONSORCIO VIAL SAN BERNARDO 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-41	CONSTRUCCIONES ARBS S.A.S.,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-42	CONSORCIO VIAL SB 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,50
P-43	GUIMAC INGENIEROS COMPAÑÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-44	CONSORCIO VIAS TERRITORIALES 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-45	CONSORCIO INFRAVIAL SAN BERNARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-46	CONSORCIO SAN BERNARDO C&G	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-47	V & M INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-48	INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-49	UNIÓN TEMPORAL OBRAS 2C 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-50	W&E INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-51	CONSORCIO FG SAN BERNARDO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-52	CONSORCIO CONEXION SAN BERNARDO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-53	CONSORCIO SAN BERNARDO MM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-54	GMZ CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-55	CONSIRCIO VIAL ICCU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-56	CONSORCIO VIAS MLH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-57	CONSORCIO CORREDOR SAN BERNARDO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-58	CONSORCIO MEJORAMIENTO URBANO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,25
P-59	CONSORCIO INTEGRACION VIAL 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-60	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL SUMAPAZ 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-61	HDC INGENIERIAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,25
P-62	CONSORCIO VIAS 28	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-63	CONSORCIO SEÑALES ICCU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-64	COELCI SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-65	CONSORCIO SAN BERNARDO BBCOLS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-66	PROARQ INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,25
P-67	BRASCO INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
P-68	CONSORCIO VIAS URBANAS MD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-69	BUILDING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-70	CONSORCIO VIAL SAN BERNARDO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-71	CONSORCIO VIAS ICCU 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-72	CONSORCIO VIAS HINARQ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-73	CONSORCIO MEJORAS SIVAVIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-74	CONSORCIO VIAL PROVINCIAL SUMAPAZ 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-75	CONSORCIO VIAL MBC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
P-76	CONSORCIO CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-77	PANAM INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-78	CONSORCIO SAN BERNARDO 806	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-79	CONSORCIO VGU PAVICCU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-80	CONSORCIO VIAS URBANAS SB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-81	PETRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-82	CONSORCIO VIAL SB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-83	LGA INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50
P-84	CONSORCIO MEJORAMIENTO OG ICCU 28	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-85	GRAN OBRA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50

Que, el día 22 de julio de 2026, se inicia la audiencia de adjudicación siendo las 11:10 am.

2. INTERVENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El proponente No. 28, JAVEL INGENIERÍA S.A.S., manifiesta que en la evaluación del factor correspondiente al impuesto de Industria y Comercio se le asignó un puntaje de cero (0) y solicita la revisión de dicha calificación.

Respuesta;

Se reitera las observaciones señaladas en el informe de evaluación: *Informe 1: El proponente altera el formato proporcionado por la Entidad, en el mismo no se evidencia el compromiso por parte del proponente en el cual se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.*
Informe No.2: El proponente adjunta el formato, sin embargo, el documento allegado para acreditar este criterio fue aportado por el proponente con posterioridad a la presentación de su oferta inicial. En consecuencia, los requisitos que sean objeto de asignación de puntaje no son subsanables por lo que, no es procedente otorgar puntaje por este concepto, manteniéndose la calificación de cero (0) puntos en el

respectivo factor.

El proponente No. 12, PROYICON S.A.S., manifiesta que la entidad no tuvo en cuenta el Formato 12 para la asignación del puntaje, debido a que este no fue aportado al momento de la presentación de la propuesta, razón por la cual se omitió su evaluación y, en consecuencia, no se le otorgó el puntaje correspondiente.

Respuesta; Conforme con su observación la entidad procedió a revisar nuevamente su propuesta – Sobre No. 1, dentro de la cual no se encuentra la documentación relacionada con Empresa de emprendimiento de mujeres, asi mismo se indica que dentro de la captura de pantalla adjuntada en su observación se evidencia que dichos archivos se han cargado dentro de la carpeta del sobre 2. Subcarpeta “Otros documentos” la cual no puede ser visualizada por la entidad en esta etapa del proceso.
Al respecto el pliego de condiciones el pliego de condiciones establece:
2.3.1 SOBRE NO. 1
Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:
A. EL Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Licitación de Obra Pública” y no podrá ser entregado en físico].
2.3.2 SOBRE NO. 2
Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Licitación de Obra Pública” y no podrá ser entregado en físico.

Si bien el proponentre allega estos documentos en el termnio de traslado, el pliego de condiciones establece 1.6.REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES …los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones…
Por lo anteriormente expuesto no se acepta su observación y el puntaje se mantiene en cero puntos para este criterio.

El proponente No. 75, CONSORCIO VIAL H&C, manifiesta que presentó un oficio de observaciones a través de la plataforma SECOP II y solicita que dichas observaciones sean debidamente atendidas y resueltas por la entidad.

Respuesta;

El pliego de condiciones establece como requisito de experiencia general la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a la "CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS."

A su vez, el glosario del pliego define las vías urbanas de la siguiente manera:

"Vías Urbanas: Calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano."

Ahora bien, el contrato aportado por el proponente acredita como objeto contractual la "REPARACIÓN DE LA VÍA EN EL ESPACIO ENTRE BODEGA 1 DIQUE TANQUE

DE GLP Y EN FRENTE DE LA TOLVA DE MATERIAS PRIMA EN LA PLANTA DE EL CONTRATANTE UBICADA EN LA CL 3 NRO. 3-40 ESTE, MOSQUERA."
Del análisis del objeto contractual se evidencia que la intervención fue ejecutada al interior de una planta industrial de carácter privado, específicamente en una vía interna destinada a la circulación dentro de dicho complejo. En consecuencia, dicha vía no corresponde a una calle, carrera, transversal, avenida, diagonal, glorieta, autopista, troncal, variante o cualquier otra denominación que haga parte de la malla vial urbana del municipio, conforme a la definición prevista en el pliego de condiciones.
Adicionalmente, en la observación presentada al primer informe de evaluación, el proponente manifestó que "la vía intervenida es, por su naturaleza geográfica, una vía urbana destinada al tráfico vehicular industrial y de soporte". No obstante, tal afirmación no desvirtúa el análisis efectuado por la Entidad, por cuanto el hecho de que una vía se encuentre ubicada dentro del perímetro urbano no implica, por sí solo, que haga parte de la infraestructura vial urbana exigida por el pliego de condiciones. Para ello, debía demostrarse que la vía intervenida integra la malla vial urbana o el plan vial del municipio de Mosquera, circunstancia que no fue acreditada con la documentación aportada.

En consecuencia, la Entidad concluye que la vía objeto del contrato corresponde a una vía interna de un complejo industrial de carácter privado, destinada al servicio de las actividades propias de la planta, razón por la cual no satisface el requisito de experiencia exigido para infraestructura vial destinada al tráfico vehicular de vías urbanas, primarias o secundarias.

En consecuencia, se mantiene la calificación presentada de cero puntos por este criterio.

Para efecto de lo anterior, se indica que el informe final no presenta modificaciones con respecto al publicado en plataforma del Secop II el día 21 de julio de 2026, quedando habilitados para apertura de sobres 81 proponentes.

Se procede a realizar la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas. Acto seguido, la audiencia se suspende con el fin de efectuar la revisión y evaluación de las ofertas económicas presentadas por los proponentes, para posteriormente reanudar la diligencia y dar a conocer los resultados correspondientes, así mismo, se informó que mediante mensaje público se informara el estado de la evaluación, así como también se enviara la evaluación definitiva económica

3. BORRADOR DEL ACTO ADMINISTRATIVO

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU-

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto Departamental No. 00167 de 2008, la Resolución No. 257 del 01 de junio de 2016, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el ICCU requiere contratar la ***Ixxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx***

Que el Gobernador de Cundinamarca en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 2 del artículo primero de la Ordenanza 005 de 2008 expedida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca, en virtud de la modernización del Departamento y del Plan Departamental de Desarrollo, se creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca "ICCU", mediante Decreto Ordenanzal No. 261 de 2008.

Que el artículo 4 del Decreto Ordenanzal 261 del 2008, dice que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", tendrá como misión ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que

los habitantes de Cundinamarca se movilicen.

Que teniendo en cuenta el artículo 5, del Decreto Ordenanzal 261 del 2008, haciendo mención a los objetivos del ICCU, establece que: "…tiene por objeto atender la estructuración, contratación, ejecución y administración de los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen directamente y con participación de capital privado, previsto dentro del plan departamental de desarrollo y los planes y programas sectoriales, así como realizar las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización"; y entre sus funciones contenidas el artículo 6 en su numeral 6.5 "Ejecutar obras de desarrollo tales como apertura, ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, construcción de puentes, plazas cívicas, plazoletas, aparcaderos, parques y zonas verdes con sus instalaciones, servicios y obras complementarias".

Que el "ICCU" en una de sus funciones contempladas en el Artículo 6 en su Numeral 6.20 del decreto Ordenazal 261 de 2008, tiene la de "Estructurar los contratos convenios relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación".

Que en el Plan de Desarrollo 2016-2020 "Unidos podemos más", en el Eje "Integración y gobernanza" Programa "Cundinamarca a su servicio", siendo una de sus metas de resultado incrementar del 80% al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrienio.
Que conforme a lo dispuesto en Artículos 2 y 365 de la Constitución Política de Colombia, es deber del Estado, garantizar a todos los habitantes del territorio Nacional, la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adquisición de bienes y servicios, ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares a fin de lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales primero (1) y segundo (2) del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Subgerencia de xxxxxxxxxxx realizó los estudios previos, del sector y proyecto de pliego de condiciones inherentes a la apertura del concurso de méritos ICCU-CM-xxxxxxxxxxx.
Que mediante la realización de los estudios previos, se ha determinado la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de qué trata la presente Resolución.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co, el xxxxxxxxxx, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los documentos del presente proceso contractual.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es hasta la suma ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** *incluido IVA. El valor estimado incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.*

Que el ICCU asumirá el pago del contrato que como consecuencia de este proceso se celebre con cargo a la Disponibilidad presupuestal No. xxx de 2018 expedido por el encargado (a) del presupuesto del ICCU.

Que mediante Resolución No XXXXXXXXXXXXXXXX, la Gerente General del ICCU ordenó la Apertura del Proceso de Selección Publica – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-00x DE 201x y en el mismo acto se dispuso la publicación del Pliego de Condiciones, la cual se cumplió en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 0XXXXXXX, a la hora señalada en el cronograma de la convocatoria, se celebró Audiencia de Aclaración de los Pliegos de Condiciones y Revisión y Asignación de Riesgos, en donde xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Que el día XXXXXXXXXXXXXXX se publicó documento de respuestas a todas las observaciones presentadas al proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, el día xxxxxxxx, a las xxxxxx., se procedió al cierre del proceso, habiéndose presentado para tal efecto xx proponentes.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Que en el término de traslado de la evaluación el cual fue desde el xxxxxxxxxxxxxx los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones a la evaluación, en consecuencia se procedió verificar cada una de las aportadas.

Que el día xxxxxxxxxxxxxxx se publicó adenda xxxxxx la cual modifico el cronograma del proceso.

Que el xxxxxxxxxxx se publicó Alcance a la evaluación inicial en la página del SECOP.

Que el día xxxxxxxxxxxxxxx, a las xxxxxxxxxxxxxx se da inicio a la audiencia de adjudicación del proceso ICCU-xxxxxxxxxxxx.

Que se les otorgó el uso de la palabra a los representantes de los Oferentes los cuales no presentaron observaciones al proceso.

Que la evaluación final quedó de la siguiente manera:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Que una vez realizado el orden de elegibilidad y desempate, en primer orden de elegibilidad se seleccionó al XXXXXXXXXXXXXXX y una vez realizada la verificación de la propuesta económica, la misma se ajusta al presupuesto oficial y a los requisitos de la entidad.

Que en consecuencia, el comité de evaluación recomendó ***XXXXXXXXXXX*** *el contrato al proponente en primer orden de elegibilidad al* ***XXXXXXXXXXXXX*** *por un valor de* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MCTE****, incluido IVA. El valor estimado incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar. Todo lo actuado dentro de la audiencia se encuentra debidamente transcrito en el acta de audiencia de adjudicación del presente proceso de selección.*

En mérito de lo expuesto, la Gerente General del ICCU, resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección – Concurso de Méritos No. ICCU-xx-XXXX DE 201x, cuyo objeto es contratar la **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"** al XXXXXXXXXXXXXXXXXX, conformado por XXXXXXXXXXXX con el X0% Y XXXXXXXXXXXXXX con el X0% de participación, por un valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

***ARTÍCULO SEGUNDO**: Contra la presente resolución no proceden recursos.*

***ARTÍCULO TERCERO**: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.*

***ARTÍCULO CUARTO**: La presente Resolución, se entiende notificada en la audiencia de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 9, de la Ley 1150 de 2007. Así mismo se hará la publicación de su contenido en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.*

Dado en Bogotá, D.C., xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

4. APERTURA Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

Se procede a realizar la apertura del sobre No. 2 a través de la plataforma SECOP II y posteriormente a revisar las propuestas económicas de los proponentes habilitados.

Surtido este trámite, se compartieron las ofertas económicas a través de la plataforma SECOP II para conocimiento público.

Se envía mensaje con la evaluación de las ofertas económicas a la 2.31 pm del día 23 de julio de 2026, la cual se toma como definitiva y se da respuesta de aplicación de precio artificialmente bajo en la cual se indicó que la entidad no realizaría este requerimiento, así mismo, se determina la TRM de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 del pliego, la cual corresponde a la que certifique la superintendencia financiera de Colombia.

Se reanuda la audiencia, siendo las 5:00 PM del 23 de julio de 2026, con el objeto de continuar la audiencia de adjudicación dentro del proceso de selección publica ICCU-LP-028-2026.

CALIFICACION DE LAS OFERTA ECONOMICAS

Conforme a la evaluación de las ofertas económicas, publicada mediante mensaje público a través de SECOP II, se dio el siguiente resultado:

Resultado de la evaluación:

	EVALUACION OFERTAS ECONOMICAS ICCU-LP-028-2026						
	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA						
PROP.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO	VALOR FINAL AJUSTADO PARA EVALUACION (INCLUYE CORRECION ARITMETICA)	CORRECCION ARITMETICA	ERROR EN LA OFERTA	OBSERVACION	Diferencia valor corregido

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PUBLICA No. ICCU-LP-028-2026

P-(1)	J & C CONSTRUCCIONES S.A.S.	$ 1.287.152.075,00	$ 1.287.163.908,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS	-$ 11.833,00
P-(2)	OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIA SAS	$ 1.267.742.457,00	$ 1.267.719.209,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS	$ 23.248,00
P-(3)	UNION TEMPORAL DEL SUMAPAZ	$ 1.268.204.243,00	$ 1.268.204.243,00				$ 0,00
P-(4)	CONSORCIO HOREB	$ 1.268.946.792,00	$ 1.268.946.792,00				$ 0,00
P-(5)	PROYECTO SANABRIA S.A.S	$ 1.288.025.992,00	$ 1.288.025.992,00				$ 0,00
P-(6)	CONSORCIO CONEXION SAN BERNARDO	$ 1.269.497.087,00	$ 1.269.497.087,00				$ 0,00
P-(7)	URBANISMO, ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	$ 1.258.278.928,00	$ 1.258.278.928,00				$ 0,00
P-(8)	A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S.	$ 1.259.869.175,00	$ 1.259.869.175,00				$ 0,00
P-(9)	CONSORCIO SAN BERNARDO 2027	$ 1.250.761.942,00	$ 1.250.761.942,00				$ 0,00
P-(10)	CONSORCIO SAN JUAN A2I	$ 1.268.194.144,00	$ 1.268.194.144,00				$ 0,00
P-(11)	CONSORCIO CONINGE	$ 1.275.052.124,00	$ 1.275.052.124,00				$ 0,00
P-(12)	PROYICON SAS	$ 1.269.934.909,00	$ 1.269.934.909,00				$ 0,00
P-(13)	CHM INGENIERIA SAS	$ 1.276.421.811,00	$ 1.276.421.811,00				$ 0,00
P-(14)	CONSORCIO FONTANA 15	$ 1.267.448.838,00	$ 1.267.448.838,00				$ 0,00

P-15-1	CONSORCIO AK3	$ 1.255.622.272,00	$ 1.255.622.272,00				$ 0,00
P-16-1	CONSORCIO SAN BERNARDO JK 26	$ 1.266.748.105,00	$ 1.266.748.105,00				$ 0,00
P-17-1	CONSORCIO SAN JOSE ICCU28	$ 1.259.498.624,00	$ 1.259.498.624,00				$ 0,00
P-18-1	CONSORCIO VORUM	$ 1.270.666.725,00	$ 1.270.666.725,00				$ 0,00
P-19-1	REDEX SAS	$ 1.269.794.410,00	$ 1.269.794.410,00				$ 0,00
P-20-1	CONSORCIO VIAS DCO-OVA	$ 1.343.456.127,00			ERROR EN LA OFERTA	El proponente modifica las cantiades proporcionadas por la entidad en el formulario 1, quedando inmerso en causal de rechazo M. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad. Por lo tanto se rechaza la oferta	$ 1.343.456.127,00
P-21-1	CONSORCIO IOTA	$ 1.267.000.000,00	$ 1.267.000.000,00				$ 0,00
P-22-1	GYMCOL SAS	$ 1.272.310.060,00	$ 1.272.310.060,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS	-$ 18.475,00
P-23-1	ROMING SAS	$ 1.242.974.481,00	$ 1.242.974.481,00				$ 0,00
P-24-1	CONSORCIO VUSB-C	$ 1.274.289.007,00	$ 1.274.289.007,00				$ 0,00
P-25-1	UNIÓN TEMPORAL IPC ICCU 2026	$ 1.281.116.060,00	$ 1.281.116.060,00				$ 0,00
P-26-1	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 028	$ 1.269.339.881,00	$ 1.269.339.881,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS	-$ 20.394,00

P-027-1	CONSORCIO HANAVI	$ 1.268.410.550,00	$ 1.268.410.550,00				$ 0,00
P-028-1	JAVEL INGENIERIA S.A.S	$ 1.277.928.712,00	$ 1.277.928.712,00				$ 0,00
P-029-1	CONSORCIO TRED EPICYA	$ 1.243.659.914,00	$ 1.243.659.914,00				$ 0,00
P-030-1	CONSORCIO SB ICCU - 028	$ 1.279.278.538,00	$ 1.279.278.538,00				$ 0,00
P-031-1	CONSORCIO SAN BERNARDO MICARSA	$ 1.268.368.612,00	$ 1.268.368.612,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS	-$ 19.608,00
P-032-1	CONSORCIO SAN BERNARDO BC 028 2026	$ 1.266.529.827,00	$ 1.266.529.827,00				$ 0,00
P-033-1	CONSORCIO SAN BERNARDO ICCU	$ 1.275.495.346,00	$ 1.275.495.346,00				$ 0,00
P-034-1	CONSORCIO VIAS URBANAS PRO						$ 0,00
P-035-1	CONSORCIO ORIGEN	$ 1.269.187.667,00	$ 1.269.187.667,00				$ 0,00
P-036-1	CONSORCIO 4 SAN BERNARDO	$ 1.268.476.616,00	$ 1.268.476.616,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS	-$ 6.304,00
P-037-1	PROYECTISTAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS PCA SAS	$ 1.265.947.532,00	$ 1.265.947.532,00				$ 0,00
P-038-1	CONSORCIO VS26	$ 1.278.623.600,00	$ 1.278.623.600,00				$ 0,00
P-039-1	GRUPO IGNEA SAS	$ 1.274.250.628,00	$ 1.274.250.628,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS	-$ 22.932,00

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PUBLICA No. ICCU-LP-028-2026

P-16-1	CONSORCIO VIAL SAN BERNARDO 26	$ 1.273.491.517,00	$ 1.273.491.474,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS	$ 43,00
P-15-1	CONSTRUCCIONES AR&S S.A.S.,	$ 1.268.368.612,00	$ 1.268.368.612,00				$ 0,00
P-17-1	CONSORCIO VIAL SB 2026	$ 1.267.126.366,00	$ 1.267.126.366,00				$ 0,00
P-13-1	GUIMAC INGENIEROS COMPAÑÍA S.A.S	$ 1.278.111.900,00	$ 1.278.111.900,00				$ 0,00
P-14-1	CONSORCIO VIAS TERRITORIALES 2026	$ 1.276.735.704,00	$ 1.276.735.704,00				$ 0,00
P-09-1	CONSORCIO INFRAVIAL SAN BERNARDO	$ 1.277.718.870,00	$ 1.277.718.870,00				$ 0,00
P-08-1	CONSORCIO SAN BERNARDO C&G	$ 1.264.983.565,00	$ 1.264.983.565,00				$ 0,00
P-07-1	V & M INGENIERIA S.A.S.	$ 1.268.811.231,00	$ 1.268.811.231,00				$ 0,00
P-06-1	INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 1.274.525.278,00	$ 1.274.525.278,00				$ 0,00
P-02-1	UNIÓN TEMPORAL OBRAS 2C 2025	$ 1.290.856.500,00	$ 1.290.856.500,00				$ 0,00
P-01-1	W&E INGENIERIA SAS	$ 1.281.320.844,00	$ 1.281.320.844,00				$ 0,00
P-05-1	CONSORCIO FG SAN BERNARDO.	$ 1.269.556.465,00	$ 1.269.556.465,00				$ 0,00

		6.465,00					
P-1	CONSORCIO CONEXION SAN BERNARDO 2026	$ 1.187.389.556,00	$ 1.187.366.302,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS	$ 23.264,00
P-1	CONSORCIO SAN BERNARDO MM						$ 0,00
P-1	GMZ CONSTRUCTORES SAS	$ 1.267.962.326,00	$ 1.267.962.326,00				$ 0,00
P-1	CONSIRCIO VIAL ICCU	$ 1.286.570.571,00	$ 1.286.570.571,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS	-$ 25.045,00
P-1	CONSORCIO VIAS MLH	$ 1.267.405.423,00	$ 1.267.405.423,00				$ 0,00
P-1	CONSORCIO CORREDOR SAN BERNARDO 2026	$ 1.223.803.056,00	$ 1.223.785.075,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS	$ 17.991,00
P-1	CONSORCIO MEJORAMIENTO URBANO 1	$ 1.275.627.613,00	$ 1.275.604.131,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS	$ 23.482,00
P-1	CONSORCIO INTEGRACION VIAL 2026	$ 1.269.809.820,00	$ 1.269.825.820,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS	-$ 21.011,00
P-1	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL SUMAPAZ 2026	$ 1.259.132.645,00	$ 1.259.132.645,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS	-$ 2.095,00
P-1	HDC INGENIERIAS SAS	$ 1.282.166.166,00	$ 1.282.166.166,00				$ 0,00
P-1	CONSORCIO VIAS 28	$ 1.267.557.071,00	$ 1.267.557.071,00				$ 0,00

		7.071,00					
P-063-1	CONSORCIO SEÑALES ICCU	$ 1.233.802.582,00	$ 1.233.802.582,00				$ 0,00
P-064-1	COELCI SAS	$ 1.269.660.774,00	$ 1.269.660.774,00				$ 0,00
P-065-1	CONSORCIO SAN BERNARDO BBCOLS	$ 1.275.977.232,00	$ 1.275.977.232,00				$ 0,00
P-066-1	PROARQ INGENIERIA S.A.S	$ 1.197.021.129,00	$ 1.197.021.129,00				$ 0,00
P-067-1	BRASCO INGENIERIA SAS	$ 1.260.816.327,00	$ 1.260.816.327,00				$ 0,00
P-068-1	CONSORCIO VIAS URBANAS MD	$ 1.272.364.612,00	$ 1.272.364.612,00				$ 0,00
P-069-1	BUILDING SAS	$ 1.273.801.462,00	$ 1.273.801.462,00				$ 0,00
P-070-1	CONSORCIO VIAL SAN BERNARDO 2026	$ 1.258.373.284,00	$ 1.258.373.284,00				$ 0,00
P-071-1	CONSORCIO VIAS ICCU 26	$ 1.267.126.366,00	$ 1.267.126.366,00				$ 0,00
P-072-1	CONSORCIO VIAS HINARQ	$ 1.267.671.841,00	$ 1.267.671.841,00				$ 0,00
P-073-1	CONSORCIO MEJORAS SIVAVIAS	$ 1.267.397.760,00	$ 1.267.397.760,00				$ 0,00
P-074-1	CONSORCIO VIAL PROVINCIAL SUMAPAZ 2026	$ 1.274.599.285,00	$ 1.274.599.285,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS	$ 20.947,00
P-075-1	CONSORCIO VIAL H&C						$ 0,00
P-076-1	CONSORCIO CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA	$ 1.247.854.937,00	$ 1.247.854.937,00				$ 0,00
P-077-1	PANAM INGENIEROS SAS	$ 1.278.034.430,00	$ 1.278.034.430,00				$ 0,00

P-1-[7]	CONSORCIO SAN BERNARDO 806	$ 1.274.417.240,00					$ 0,00
P-1-[2]	CONSORCIO VGJJ PAVICCU	$ 1.278.685.607,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS		-$ 25.242,00
P-1-[8]	CONSORCIO VIAS URBANAS SB	$ 1.280.628.298,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS		-$ 27.061,00
P-1-[1]	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	$ 1.272.797.250,00					$ 0,00
P-1-[3]	CONSORCIO VIAL SB	$ 1.251.429.200,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS		$ 21.304,00
P-1-[4]	LGA INGENIERIA S.A.S.	$ 1.285.705.545,00	SE REALIZA CORRECCIÓN ARITMETICA		Teniendo en cuenta que la oferta ofrece valores unitarios con decimales se realizan correciones aritmeticas de conformidad con el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS		-$ 9.190,00
P-1-[5]	CONSORCIO MEJORAMIENTO OG ICCU 28						$ 0,00
P-1-[6]	GRAN OBRA SAS	$ 1.333.803.926,00					$ 0,00

La entidad procede a dar respuesta respecto la aplicación de precio artificialmente bajo:Una vez revisadas todas las propuestas presentadas por parte de los oferentes y analizadas las condiciones tanto de este proceso como de procesos anteriores adjudicados bajo aspectos similares, se estimó que no era procedente verificar la aplicación de precio artificialmente bajo.Es pertinente manifestar que el procedimiento que la entidad aplica ante un precio artificialmente bajo será el indicado en el pliego de condiciones numeral 4.1.3: "En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico".Corresponde a la Entidad determinar cuándo el valor de una oferta parece artificialmente bajo de acuerdo con su deber de analizar durante la etapa de planeación el sector relativo al objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En efecto, compete entonces a la Entidad valorar en cada caso y de acuerdo con las condiciones de mercado la posible existencia de precios artificialmente bajos. En ese orden de ideas, a criterio de la Entidad estatal se determina que los precios ofertados por los proponentes garantizan una correcta ejecución del contrato, encontrándose dentro de rangos que históricamente esta Entidad ha valorado y adjudicado contratos inclusive en rangos superiores. Adicional a lo anterior, el presente proceso de selección conlleva la ejecución de actividades de obra estándar y que son de común conocimiento y experiencia que fue acreditada por todos los proponentes al momento de su evaluación técnica. En este mismo sentido bajo el principio de responsabilidad según el artículo 26 de la ley 80 de 1993, los contratistas deben responder por la presentación de ofertas de acuerdo con sus costos asociados.En estas condiciones, el comité evaluador considera evaluar todas las ofertas económicas y ponderarlas de acuerdo con la TRM aplicable para este proceso.

-

5. PONDERACION ECONOMICA

La entidad procede a determinar la ponderación económica conforme al numeral 4.1.4 del pliego:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- *Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.*

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

6. VERIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

A continuación, se procede a determinar el método de evaluación, para lo cual se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de Cambio Representativa del Mercado (Certificada por la superintendencia financiera) que rija para el día (24 de julio de 2026), que es de**3,219.31.** Por lo tanto, el método a utilizar es**:**

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*

PONDERACION:

Se procede a realizar la ponderación de las ofertas económicas y se da el siguiente resultado:

Publicar los resultados finales del sobre de evaluación;

PRESUPUESTO OFICIAL PRESUPUESTO OFICIAL DE EVALUACION	**$ 1.358.725.058,00**
MEDIA GEOMETRICA	**$ 1.267.894.865,39**
No PROPUESTAS HABILITADAS	**80**

No.	**PROPONENTE**	**VALOR PROPUESTA ECONOMICA**	**PROPUESTA MENOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL**	**PUNTAJE ECONOMICO**	**PONDERACION**	**TOTAL**
1	J & C CONSTRUCCIONES S.A.S.	$ 1.287.163.908,00	CUMPLE	47,7629132	**51,5**	99,26 puntos

2	OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIA SAS	$ 1.267.719.209,00	CUMPLE	48,4932807	**51,5**	99,99 puntos
3	UNION TEMPORAL DEL SUMAPAZ	$ 1.268.204.243,00	CUMPLE	48,4881656	**51,5**	99,99 puntos
4	CONSORCIO HOREB	$ 1.268.946.792,00	CUMPLE	48,4597613	**51,5**	99,96 puntos
5	PROYECTO SANABRIA S.A.S	$ 1.288.025.992,00	CUMPLE	47,7299364	**51,5**	99,23 puntos
6	CONSORCIO CONEXION SAN BERNARDO	$ 1.269.497.087,00	CUMPLE	48,4387112	**51,5**	99,94 puntos
7	URBANISMO, ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	$ 1.258.278.928,00	CUMPLE	48,1321675	**51,5**	99,63 puntos
8	A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S.	$ 1.259.869.175,00	CUMPLE	48,1929982	**51,5**	99,69 puntos
9	CONSORCIO SAN BERNARDO 2027	$ 1.250.761.942,00	CUMPLE	47,8446249	**51,5**	99,34 puntos
10	CONSORCIO SAN JUAN A2I	$ 1.268.194.144,00	CUMPLE	48,4885519	**51,5**	99,99 puntos
11	CONSORCIO CONINGE	$ 1.275.052.124,00	CUMPLE	48,2262178	**51,5**	99,73 puntos
12	PROYICON SAS	$ 1.269.934.909,00	CUMPLE	48,4219635	**51,25**	99,67 puntos
13	CHM INGENIERIA SAS	$ 1.276.421.811,00	CUMPLE	48,1738240	**51,5**	99,67 puntos
14	CONSORCIO FONTANA 15	$ 1.267.448.838,00	CUMPLE	48,4829384	**51,5**	99,98 puntos
15	CONSORCIO AK3	$ 1.255.622.272,00	CUMPLE	48,0305441	**51,5**	99,53 puntos
16	CONSORCIO SAN BERNARDO JK 26	$ 1.266.748.105,00	CUMPLE	48,4561337	**51,5**	99,96 puntos
17	CONSORCIO SAN JOSE ICCU28	$ 1.259.498.624,00	CUMPLE	48,1788238	**51,5**	99,68 puntos
18	CONSORCIO VORUM	$ 1.270.666.725,00	CUMPLE	48,3939698	**51,5**	99,89 puntos
19	REDEX SAS	$ 1.269.794.410,00	CUMPLE	48,4273379	**51,5**	99,93 puntos
20	CONSORCIO VIAS DCO- OVA					
21	CONSORCIO IOTA	$ 1.267.000.000,00	CUMPLE	48,4657693	**51,5**	99,97 puntos
22	GYMCOL SAS	$ 1.272.310.060,00	CUMPLE	48,3311083	**51,5**	99,83 puntos
23	ROMING SAS	$ 1.242.974.481,00	CUMPLE	47,5467359	**51,25**	98,80 puntos
24	CONSORCIO VUSB-C	$ 1.274.289.007,00	CUMPLE	48,2554088	**51,5**	99,76 puntos
25	UNIÓN TEMPORAL IPC ICCU 2026	$ 1.281.116.060,00	CUMPLE	47,9942578	**51,5**	99,49 puntos
26	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 028	$ 1.269.339.881,00	CUMPLE	48,4447247	**51,5**	99,94 puntos

27	CONSORCIO HANAVI	$ 1.268.410.550,00	CUMPLE	48,4802738	**51,5**	99,98 puntos
28	JAVEL INGENIERIA S.A.S	$ 1.277.928.712,00	CUMPLE	48,1161815	**30,25**	78,37 puntos
29	CONSORCIO TRED EPICYA	$ 1.243.659.914,00	CUMPLE	47,5729554	**51,5**	99,07 puntos
30	CONSORCIO SB ICCU - 028	$ 1.279.278.538,00	CUMPLE	48,0645474	**51,5**	99,56 puntos
31	CONSORCIO SAN BERNARDO MICARSA	$ 1.268.368.612,00	CUMPLE	48,4818781	**51,5**	99,98 puntos
32	CONSORCIO SAN BERNARDO BC 028 2026	$ 1.266.529.827,00	CUMPLE	48,4477840	**51,5**	99,95 puntos
33	CONSORCIO SAN BERNARDO ICCU	$ 1.275.495.346,00	CUMPLE	48,2092635	**51,5**	99,71 puntos
34	CONSORCIO VIAS URBANAS PRO					
35	CONSORCIO ORIGEN	$ 1.269.187.667,00	CUMPLE	48,4505473	**51,5**	99,95 puntos
36	CONSORCIO 4 SAN BERNARDO	$ 1.268.476.616,00	CUMPLE	48,4777467	**51,5**	99,98 puntos
37	PROYECTISTAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS PCA SAS	$ 1.265.947.532,00	CUMPLE	48,4255099	**31,5**	79,93 puntos
38	CONSORCIO VS26	$ 1.278.623.600,00	CUMPLE	48,0896003	**51,5**	99,59 puntos
39	GRUPO IGNEA SAS	$ 1.274.250.628,00	CUMPLE	48,2568769	**51,5**	99,76 puntos
40	CONSORCIO VIAL SAN BERNARDO 26	$ 1.273.491.474,00	CUMPLE	48,2859164	**51,5**	99,79 puntos
41	CONSTRUCCIONES AR&S S.A.S.,	$ 1.268.368.612,00	CUMPLE	48,4818781	**51,5**	99,98 puntos
42	CONSORCIO VIAL SB 2026	$ 1.267.126.366,00	CUMPLE	48,4706031	**49,5**	97,97 puntos
43	GUIMAC INGENIEROS COMPAÑÍA S.A.S	$ 1.278.111.900,00	CUMPLE	48,1091741	**51,5**	99,61 puntos
44	CONSORCIO VIAS TERRITORIALES 2026	$ 1.276.735.704,00	CUMPLE	48,1618169	**51,5**	99,66 puntos
45	CONSORCIO INFRAVIAL SAN BERNARDO	$ 1.277.718.870,00	CUMPLE	48,1242084	**51,5**	99,62 puntos
46	CONSORCIO SAN BERNARDO C&G	$ 1.264.983.565,00	CUMPLE	48,3886358	**51,5**	99,89 puntos
47	V & M INGENIERIA S.A.S.	$ 1.268.811.231,00	CUMPLE	48,4649468	**51,5**	99,96 puntos
48	INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 1.274.525.278,00	CUMPLE	48,2463709	**51,5**	99,75 puntos
49	UNIÓN TEMPORAL OBRAS 2C 2025	$ 1.290.856.500,00	CUMPLE	47,6216628	**51,5**	99,12 puntos
50	W&E INGENIERIA SAS	$ 1.281.320.844,00	CUMPLE	47,9864243	**51,5**	99,49 puntos
51	CONSORCIO FG SAN BERNARDO.	$ 1.269.556.465,00	CUMPLE	48,4364399	**51,5**	99,94 puntos

52	CONSORCIO CONEXION SAN BERNARDO 2026	$ 1.187.366.302,00	CUMPLE	45,4195906	**51,5**	96,92 puntos
53	CONSORCIO SAN BERNARDO MM					
54	**GMZ CONSTRUCTORES SAS**	$ 1.267.962.326,00	CUMPLE	48,5000000	**51,5**	100,00 puntos
55	CONSIRCIO VIAL ICCU	$ 1.286.570.571,00	CUMPLE	47,7856098	**51,5**	99,29 puntos
56	CONSORCIO VIAS MLH	$ 1.267.405.423,00	CUMPLE	48,4812777	**51,5**	99,98 puntos
57	CONSORCIO CORREDOR SAN BERNARDO 2026	$ 1.223.785.075,00	CUMPLE	46,8126954	**51,5**	98,31 puntos
58	CONSORCIO MEJORAMIENTO URBANO 1	$ 1.275.604.131,00	CUMPLE	48,2051022	**31,25**	79,46 puntos
59	CONSORCIO INTEGRACION VIAL 2026	$ 1.269.825.820,00	CUMPLE	48,4261364	**51,5**	99,93 puntos
60	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL SUMAPAZ 2026	$ 1.259.132.645,00	CUMPLE	48,1648242	**51,5**	99,66 puntos
61	HDC INGENIERIAS SAS	$ 1.282.166.166,00	CUMPLE	47,9540887	**51,25**	99,20 puntos
62	CONSORCIO VIAS 28	$ 1.267.557.071,00	CUMPLE	48,4870786	**51,5**	99,99 puntos
63	CONSORCIO SEÑALES ICCU	$ 1.233.802.582,00	CUMPLE	47,1958889	**51,5**	98,70 puntos
64	COELCI SAS	$ 1.269.660.774,00	CUMPLE	48,4324498	**51,5**	99,93 puntos
65	CONSORCIO SAN BERNARDO BBCOLS	$ 1.275.977.232,00	CUMPLE	48,1908302	**51,5**	99,69 puntos
66	PROARQ INGENIERIA S.A.S	$ 1.197.021.129,00	CUMPLE	45,7889107	**50,25**	96,04 puntos
67	BRASCO INGENIERIA SAS	$ 1.260.816.327,00	CUMPLE	48,2292290	**51,5**	99,73 puntos
68	CONSORCIO VIAS URBANAS MD	$ 1.272.364.612,00	CUMPLE	48,3290215	**51,5**	99,83 puntos
69	BUILDING SAS	$ 1.273.801.462,00	CUMPLE	48,2740586	**51,5**	99,77 puntos
70	CONSORCIO VIAL SAN BERNARDO 2026	$ 1.258.373.284,00	CUMPLE	48,1357768	**51,5**	99,64 puntos
71	CONSORCIO VIAS ICCU 26	$ 1.267.126.366,00	CUMPLE	48,4706031	**51,5**	99,97 puntos
72	CONSORCIO VIAS HINARQ	$ 1.267.671.841,00	CUMPLE	48,4914688	**51,5**	99,99 puntos
73	CONSORCIO MEJORAS SIVAVIAS	$ 1.267.397.760,00	CUMPLE	48,4809845	**51,5**	99,98 puntos
74	CONSORCIO VIAL PROVINCIAL SUMAPAZ 2026	$ 1.274.599.285,00	CUMPLE	48,2435400	**51,5**	99,74 puntos
75	CONSORCIO VIAL H&C					

76	CONSORCIO CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA	$ 1.247.854.937,00	CUMPLE	47,7334250	**51,5**	99,23 puntos
77	PANAM INGENIEROS SAS	$ 1.278.034.430,00	CUMPLE	48,1121375	**51,5**	99,61 puntos
78	CONSORCIO SAN BERNARDO 806	$ 1.274.417.240,00	CUMPLE	48,2505036	**51,5**	99,75 puntos
79	CONSORCIO VGJJ PAVICCU	$ 1.278.685.607,00	CUMPLE	48,0872284	**51,5**	99,59 puntos
80	CONSORCIO VIAS URBANAS SB	$ 1.280.628.298,00	CUMPLE	48,0129159	**51,5**	99,51 puntos
81	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	$ 1.272.797.250,00	CUMPLE	48,3124721	**51,5**	99,81 puntos
82	CONSORCIO VIAL SB	$ 1.251.429.200,00	CUMPLE	47,8701491	**51,5**	99,37 puntos
83	LGA INGENIERIA S.A.S.	$ 1.285.705.545,00	CUMPLE	47,8186991	**51,5**	99,32 puntos
84	CONSORCIO MEJORAMIENTO OG ICCU 28					
85	GRAN OBRA SAS	$ 1.333.803.926,00	CUMPLE	45,9788214	**51,5**	97,48 puntos

Se da el uso de la palabra a los asistentes para presentar observaciones a la ponderación económica, no se reciben observaciones.

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El comité de evaluación recomienda **ADJUDICAR** el Proceso de Selección – Licitación Pública No. ICCU-LP-028-2026 cuyo objeto es ***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA",*** *al proponente No. 54* ***GMZ CONSTRUCTORES SAS,*** *representada legalmente por* ***WILMAR YESID ZARAZAMORA,*** *identificado con cédula de ciudadanía No.* ***7.183.193,*** *por el valor de* ***MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 1.267.962.326) M/CTE.***

Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

Todo lo actuado en la presente audiencia se encuentra grabado.

LECTURA RESOLUCIÓN:

En mérito de lo expuesto, el director general (e) deICCU,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección – Licitación Pública No. ICCU-LP-028-2026 cuyo objeto es ***"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*** *a la empresa* ***GMZ***

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PUBLICA No. ICCU-LP-028-2026

CONSTRUCTORES SAS, *representada legalmente por* ***WILMAR YESID ZARAZAMORA,*** *identificado con cédula de ciudadanía No.* ***7.183.193,*** *por un valor de* ***MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 1.267.962.326) M/CTE.***

Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, se entiende notificada en la audiencia de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 9, de la Ley 1150 de 2007. Así mismo se hará la publicación de su contenido en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se ordena suscribir la resolución No. 0580 DE 2026. Siendo las 5.15 P.M, se da por terminada la audiencia.

Por ICCU,

GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS CAMPOS
Director General (e) ICCU

SANDRA ROCIO CASTILLO
Subdirectora de infraestructura vial

KAREN CAMARGO ARIAS
Directora Administrativa y Financiera

JUAN DAVID OSPINA ORTEGON
Subdirector de Gestión Contractual

WILLIAM DARIO MONROY
Asesor de la Dirección General del ICCU

JAIRO ANDRES MARTINEZ
Contratista ICCU

SANTIAGO BARRERA HUERTAS
Contratista ICCU

NAREN DAYAN OTALORA ROMERO
Contratista ICCU